

contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se resolvió el recurso de alzada formulado contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia de veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, por Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal, año mil novecientos sesenta y seis, debemos declarar y declaramos dicho acto no ajustado a derecho y en consecuencia lo anulamos, declarando el derecho de la recurrente a la devolución de la cantidad de ciento noventa y nueve mil setecientos tres pesetas con setenta céntimos, a cuya devolución condenamos a la Administración; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1975. P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

## 20036 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de septiembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	59,621	59,791
1 dólar canadiense .....	58,172	58,397
1 franco francés .....	13,155	13,207
1 libra esterlina .....	121,853	122,440
1 franco suizo .....	21,804	21,906
100 francos belgas .....	149,283	150,085
1 marco alemán .....	22,495	22,602
100 liras italianas .....	8,685	8,722
1 florin holandés .....	21,831	21,933
1 corona sueca .....	13,230	13,297
1 corona danesa .....	9,655	9,698
1 corona noruega .....	10,550	10,599
1 marco finlandés .....	15,164	15,246
100 chelines austriacos .....	317,386	319,994
100 escudos portugueses .....	217,913	220,143
100 yens japoneses .....	19,758	19,847

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

20037

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes que se citan, comprendidos en el expediente de expropiación con motivo de las obras del embalse de El Vellón, en el río Guadalix, término municipal de Pedrezuela (Madrid).**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 15 de octubre, a las diez treinta horas y en el Ayuntamiento de Pedrezuela, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perteneciente al siguiente titular:

Finca número 175. Propietario: Don Julián Moya Escalona. Superficie que se expropia: 0,0088 hectáreas.

Se hace público igualmente que el interesado y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaria de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También debe

comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 16 de septiembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—6.572-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20038

**ORDEN de 25 de agosto de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

### Provincia de La Coruña

Municipio: Moeche. Localidad: San Ramón. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la antigua Escuela graduada. Al mismo tiempo, se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las Escuelas del municipio de Somozas, localidades de Somozas, Pastoriza, Cabalar, Recemel, Garita e Iglesia, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

### Provincia de Logroño

Municipio: Calahorra. Localidad: Calahorra. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Oliván-Quintiliano», que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (18 unidades escolares de niños, dos unidades escolares de preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Navarrete el Mudo», que contará con 22 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Ruiz de Alda», que contará con cinco unidades escolares de preescolar —párvulos—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de preescolar —párvulos—.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Vuelo Madrid-Manila», que contará con 16 unidades escolares de niños, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados.

### Provincia de Lugo

Municipio: Begonte. Localidad: Begonte. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente y se integran las cinco unidades escolares mixtas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad. Se reconoce a los Maestros propietarios de las unidades escolares del municipio de Begonte, que se suprimen en otro apartado de esta Orden,